

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
INTERCULTURAL DE SARAGURO**

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL  
NRO. 004-2021**

**SUMARIO**

1. EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO, EMITIÓ EL INFORME FAVORABLE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS INFORMES TÉCNICOS Y JURÍDICOS, PARA EL JUICIO DE PARTICIÓN DE BIENES SUCESORIOS SIGNADO CON EL NÚMERO 11313-2014-0161, INICIADO POR LA SEÑORA ROSALÍA VERA AMBULUDI.
2. EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO, EMITIÓ EL INFORME FAVORABLE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS INFORMES TÉCNICOS Y JURÍDICOS, PARA EL JUICIO DE PARTICIÓN DE BIENES SUCESORIOS SIGNADO CON EL NÚMERO 11313-2019-00309-OFICIO-00049-2021, INICIADO POR LA SEÑORA IRMA INDOLFA SILVA MONTAÑO.



En la ciudad de Saraguro, provincia de Loja, siendo las 09h28, del día lunes 01 de febrero año 2021, en la sala de sesiones del antiguo Palacio Municipal; previa convocatoria, realizada por la Ing. Rosa Clementina Macas Chalán, Alcaldesa subrogante del cantón Saraguro, se reunieron en sesión ordinaria del Concejo Municipal los señores Ediles: Sra. Aida Marlene Torres Dota, misma que fue principalizada en remplazo del concejal Dr. Lalo Valquéz Cabrera; Ab. Julio Antonio Gualán; Sra. Maritza Geovanna Macas Cabrera; Lcda. Marlene Eudalia Salinas Zaruma; y, el Lcdo. Jobernan Kiko Tituana Armijos. La alcaldesa subrogante Ing. Rosa Clementina Macas Chalán, saludó a los miembros de la Cámara Edilicia, solicitando que por Secretaría proceda a constatar el quórum reglamentario, lo que fue atendido de manera inmediata con la verificación de la presencia de los cinco representantes de la ciudadanía: Sra. Aida Marlene Torres Dota; Ab. Julio Antonio Gualán; Sra. Maritza Geovanna Macas Cabrera; Lcda. Marlene Eudalia Salinas Zaruma; y, el Lcdo. Jobernan Kiko Tituana Armijos; por lo que la alcaldesa subrogante declaró instalada la Sesión Ordinaria de Concejo y solicitó se dé lectura al Orden del Día:

1. Apertura de la sesión.
2. Lectura y aprobación del acta anterior.
3. Reapertura del punto número 3, literal b), de la sesión ordinaria N° 003-2021 de fecha 25 de enero de 2021 sobre: Análisis y aprobación para el permiso de parada de buses y taxis en la cabecera cantonal de Saraguro:  
b) Compañía de Taxis Terminal Terrestre S.A., en la calle Honorato Lazo, entre Pasaje Saraguro y Juan Antonio Montesinos.
4. Reapertura del punto número 4, de la sesión ordinaria N° 003-2021 de fecha 25 de enero de 2021 sobre: Conocimiento y análisis del Concejo, de acuerdo a lo determinado en el Art. 473 del COOTAD, para que el Concejo Municipal emita el informe favorable, conforme a lo establecido en los

informes técnicos y jurídicos, para el Juicio de partición de Bienes Sucesorios signado con el número 11313-2014-0161, iniciado por la señora Rosalía Vera Ambuludi.

5. Conocimiento y análisis del Concejo, de acuerdo a lo determinado en el Art. 473 del COOTAD, para que el Concejo Municipal emita el informe favorable, conforme a lo establecido en los informes técnicos y jurídicos, para el Juicio de partición de Bienes Sucesorios signado con el número 11313-2019-00309-OFICIO-00049-2021, iniciado por la señora Irma Indolfa Silva Montaña.
6. Asuntos varios.

La alcaldesa subrogante puso a consideración del Concejo el orden del día, mismo que fue aceptado por todos los concejales; una vez aprobado, se dio por iniciado la sesión.



## **DESARROLLO**

### **PRIMERO.- APERTURA DE LA SESIÓN.**

La máxima autoridad del Municipio del cantón Saraguro dio la bienvenida a los señores concejales, principalizando a la señora Aida Marlene Torres, en remplazo del concejal Dr. Lalo Cabrera, asimismo dio a conocer los puntos que se van a tratar; en ese contexto y con el quorum necesario la alcaldesa subrogante declaró instalada la sesión ordinaria del Concejo correspondiente al día lunes 01 de febrero de 2021.

### **SEGUNDO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.**

La alcaldesa subrogante solicitó al Secretario del Concejo, proceda a dar lectura del acta para su posterior aprobación, misma que después de la lectura íntegra se consultó al Concejo se pronuncie al respecto. Acto seguido por unanimidad aprobaron el acta anterior en todas y cada una de sus partes.

**TERCERO.- REAPERTURA DEL PUNTO NÚMERO 3, LITERAL B), DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 003-2021 DE FECHA 25 DE ENERO DE 2021 SOBRE: ANÁLISIS Y APROBACIÓN PARA EL PERMISO DE PARADA DE BUSES Y TAXIS EN LA CABECERA CANTONAL DE SARAGURO: B) COMPAÑÍA DE TAXIS TERMINAL TERRESTRE S.A., EN LA CALLE HONORATO LAZO, ENTRE PASAJE SARAGURO Y JUAN ANTONIO MONTESINOS.**

En este punto la alcaldesa subrogante, manifestó que en sesión anterior se solicitó al jefe de la Unidad de Tránsito y la Comisión de Servicios Públicos, Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, realicen una inspección ocular y emitan el informe correspondiente al seno del Concejo, motivo por el cual solicitó al señor Secretario de lectura a los informes correspondientes. Seguidamente el Secretario General dio lectura al informe presentado por el Jefe de Regulación Urbana, Ornato y Patrimonio, en el cual manifiesta que actualmente el estacionamiento de esta compañía de transporte público se

encuentra en la calle Luis Fernando Ordóñez y Miguel Vaca, dicha calle es de doble sentido norte-sur, ubicado junto a la plaza Sur, capa de rodadura de adoquín; el nuevo estacionamiento propuesto está ubicado en la calle Honorato Lazo y pasaje Saraguro, misma que posee una sección de 18 metros en la intersección con la calle pasaje Saraguro, capa de rodadura de adoquín; en las conclusiones manifiesta, que la calle Honorato Lazo es unidireccional en sentido oeste-este, donde existe un estacionamiento de camiones de carga pesada a lado izquierdo, en un 99% son locales comerciales, por lo que la circulación peatonal no se vería afectado y la circulación vehicular si se vería afectada al otorgar el permiso de parada, según la petición realizada por la compañía de taxis Terminal Terrestre generaría más inconvenientes en la circulación vehicular por ese sector e inconvenientes para los comerciantes, por lo que recomienda incorporar la señalización de no estacionar al lado izquierdo de esa calle donde actualmente todos los días se observa vehículos estacionados, lo que dificulta la circulación normal, reconsiderando otro espacio para el estacionamiento de esta compañía. Acto seguido el ingeniero Jorge Minos González, jefe de la Unidad de Tránsito del cantón Saraguro manifestó, que el día lunes 25 de enero del presente año conjuntamente con la comisión de Servicios Públicos, realizaron la inspección ocular en el lugar indicado, asimismo los socios de la cooperativa 10 de marzo manifestaron que en la zona donde se pretende dar la parada para la compañía de taxis terminal terrestre, anteriormente fue designado para la cooperativa 10 de marzo y cedieron para la parada de camiones de carga y descarga de los pequeños productores, manifestando que la compañía de taxis terminal terrestre solicitan varias paradas y no es justo aprobar paradas excesivas, con fecha 27 de enero enviaron una petición por parte de la compañía de taxis Terminal Terrestre, solicitando que se dé un cambio de parada en la parte derecha sobre la calle Honorato Lazo, por lo que envió un oficio al jefe de Planeamiento Urbano para que realice el informe correspondiente, el cual fue leído por el señor Secretario. De la misma manera la concejal licenciada Marlene Salinas manifestó, qué la cooperativa 10 de marzo se acercaron a dialogar con la comisión y solicitaron que no es procedente la parada, ya que el doctor Renato Loja les menoró el espacio para conceder el espacio para las camionetas de carga y descarga de productores del cantón, también tuvieron la visita de los socios de la compañía de taxis Terminal Terrestre en el cual manifestaron que no podían dar en dicho lugar, por lo que solicitaron que les conceda en el lado derecho, en el cual mencionaron que en dicho lugar se observan camionetas estacionados y es necesario regular, para el cual se realizará una reunión con el jefe de tránsito, planeamiento urbano y la comisión de servicios públicos para tomar las decisiones que vaya en beneficio de la sociedad. De la misma manera el arquitecto Marco Poma, jefe de Planeamiento Urbano manifestó, que en base a la sección vial y a la direccionalidad de las vías, se regula los espacios para que se quede suficientemente la libre circulación sin dificultad tanto peatonal y vehicular en las calles del cantón Saraguro y con la inspección correspondiente en la calle pasaje Saraguro y Honorato Lazo existe una sección vial extensa el cual mide 18 m., donde en el primer informe se dio un informe favorable para las tres

unidades que solicita la compañía de taxis Terminal Terrestre puedan utilizar ya que no se vería afectado, sin embargo en la visita realizado surgieron otras cuestiones, que en dicho lugar la parada era otorgado para la cooperativa 10 de marzo y para los transportistas de carga y descarga de los pequeños comerciantes, asimismo solicitaron un cambio de lugar al frente de los comerciantes, donde existen todos los días camiones y camionetas estacionados y por el lado izquierdo existe la parada de los camiones por lo que no es procedente autorizar la parada para la cooperativa de taxis Terminal Terrestre, recomendando buscar otro lugar, solicitando que se regulen en dicho lugar para que sea un estacionamiento temporal para todas las unidades particulares. Acto seguido el concejal licenciado Jobernan Kiko Tituana manifestó, que cumpliendo con las disposiciones que se manifestó en la sesión anterior es necesario tener los informes correspondientes tanto de tránsito como de la comisión de servicios públicos, en base a eso el Concejo pueda aprobar. De la misma manera el doctor Carlos Bravo, Procurador Síndico manifestó, que para que exista una legalidad dentro de las decisiones que toma el Concejo municipal, es conveniente y entregar los informes por escrito para poder sustentar algún reclamo por parte de los implicados en esta petición ya que el derecho público manifiesta que todo trámite se realiza por escrito para un sustento legal. Seguidamente la alcaldesa subrogante manifestó que es indispensable obtener estos informes tanto de la Unidad de Tránsito y de la comisión de Servicios Públicos, para poder tomar decisiones dentro del Concejo conforme se dispuso en la sesión anterior, motivo por el cual propuso que se suspenda este punto para que en la próxima sesión de Concejo sea analizado y aprobada, el cual por unanimidad de todos los señores concejales fue aceptado la decisión de la alcaldesa subrogante.

**CUARTO.-** REAPERTURA DEL PUNTO NÚMERO 4, DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 003-2021, DE FECHA 25 DE ENERO DE 2021 SOBRE: CONOCIMIENTO Y ANÁLISIS DEL CONCEJO, DE ACUERDO A LO DETERMINADO EN EL ART. 473 DEL COOTAD, PARA QUE EL CONCEJO MUNICIPAL EMITA EL INFORME FAVORABLE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS INFORMES TÉCNICOS Y JURÍDICOS, PARA EL JUICIO DE PARTICIÓN DE BIENES SUCESORIOS SIGNADO CON EL NÚMERO 11313-2014-0161, INICIADO POR LA SEÑORA ROSALÍA VERA AMBULUDI.

En este punto la alcaldesa subrogante solicitó la intervención del abogado por parte de la solicitante señora Rosalía Vera Ambuludi, en el cual manifestó que es nieto del señor Adolfo de Jesús Vera, misma que desde el año 2014 vienen realizando el trámite de partición judicial, dentro del cual ha pasado varios informes al municipio para que el Concejo emita el informe favorable, ya que se trata de un terreno de herederos, dentro del cual existe un canal de riego y una vía pública al sector de Mones, manifestando que la señora María Purificación Namcela contrajo primeras nupcias matrimoniales con el extinto señor Adolfo de Jesús Vera, posterior a la muerte de ella y al no procrear hijos quedó como único y universal heredero el señor Adolfo de Jesús Vera, luego contrajo las

segundas nupcias matrimoniales con la señora María Dina Ambuludi Mendieta, con quien procreó cuatro hijos que corresponden a los nombres de Rosalía, María Rosario, Manuel Agustín y José Pedro Vera Ambuludi, los cuales en su matrimonio adquirieron dos bienes inmuebles y los herederos a la muerte de ellos vendieron todos los bienes inmuebles, manifestando que sobre el terreno Pedernales al cual hace alusión el concejal Lalo Cabrera en la sesión anterior que no procede la partición debido a que debe de ser adjudicado por el MAGAP, ya que en el certificado de la propiedad manifiesta que no existe antecedentes, el cual manifestó que una heredera hizo adjudicar una parte y existía un derecho posesorio y tenía que ser efecto de partición, a lo que dos herederas no estaban conformes por lo que revirtieron dicha adjudicación, el cual pensó hacer lo mismo la señora Rosalía Vera pero por la situación que sucedió el mismo MAGAP manifestó que no es susceptible adjudicar dicho terreno, manifestando que existen los documentos de respaldo para la emisión del informe favorable solicitado. Seguidamente el doctor Carlos Bravo, Procurador Síndico manifestó, que el terreno Pedernales está a nombre de la señora María Purificación Namcela y el certificado de la propiedad nos da la certeza que ese terreno está en proceso judicial porque está en nombre de la señora en mención y dentro del informe del perito hace alusión que el inmueble inventariado se encuentra como tenedora la señora Rosalía Vera Ambuludi, en base a esto se ha precedido el Juez a aceptar la demanda correspondiente, ya que son herederos del señor extinto Adolfo de Jesús Vera y María Dina Ambuludi Mendieta, el certificado del SRI, sobre la prescripción del cobro del impuesto a la renta por herencia se encuentra bien determinado a nombre de los causantes antes descritos por lo que considera y observa que el terreno no es propiedad de ninguno de los que están apareciendo dentro del juicio de inventario sólo se encuentran como posesionarios, que para que surte efecto legal deberán seguir otro trámite en el juzgado correspondiente; por lo que sugiere que el Concejo municipal emita el informe respectivo conforme lo referido en el artículo 473 del COOTAD, esto es informe favorable, en lo relativo a la partición judicial se debe analizar y comunicar al juez para que en su competencia observe todo lo analizado y pueda resolver en base a lo resuelto por el Concejo. Acto seguido la alcaldesa subrogante manifestó que el artículo 57 de la Ley de Tierras manifiesta que el hecho de haber inscrito ante el Registro de la Propiedad y Catastrado en el municipio, ni aún si hayan pagado tributos por el predio no constituyen título de propiedad, por lo que es importante analizar este punto para emitir el informe favorable. Seguidamente el concejal licenciado Jobernan Kiko Tituana manifestó que para emitir informes favorables es necesario tener los informes con claridad por lo que es necesario aclarar, cómo es la secuencia de los nombres que están dentro del proceso del juicio de partición judicial y la otra es siendo esta propiedad en el área rural quién maneja es el MAGAP para cualquier adjudicación y esa es la duda y conforme lo manifiesta el abogado y heredero justamente se ha dado el trámite y se ha revertido dicha adjudicación por lo que el MAGAP no toma esa responsabilidad porque existe una escritura, ya que no puede inscribirse un título sobre otro, para el cual tiene con claridad para poder tomar la decisión

correspondiente. Acto seguido la alcaldesa subrogante manifestó que, una vez revisado todo el expediente es importante dejar en claro qué personalmente en base a toda la documentación presentada no es susceptible a realizar la respectiva subdivisión esto basado en la certificación del Registro de la Propiedad emitido, porque carece de antecedentes y basado en el artículo 57 lo cual no es procedente. Acto seguido el concejal licenciado Jobernan Kiko Tituana manifestó, que lo analiza de dos maneras por un lado solicitan un requisito como institución el informe favorable y quien define es el juez, nos pide algo que la institución conoce en la parte técnica con los informes correspondientes y por el otro lado no es procedente por que se choca con la parte técnica del cual emite en base del área por la cantidad de la obtención del área para ver si es susceptible de partición y para cualquier reclamo se tiene el respaldo del informe técnico. Acto seguido el doctor Carlos Bravo, procurador síndico manifestó que se debe de tomar en cuenta conforme lo establece el artículo 473 del COOTAD, sobre la partición judicial y extrajudicial de inmuebles en el caso de partición judicial de inmuebles los jueces ordenarán que se cite con la demanda a la municipalidad del cantón y no se podrá realizar la partición sino con el informe favorable que emite el Concejo; y, si existe situaciones de terceras personas se tendrá que demandar ante el juez cualquier situación para hacer valer sus derechos si es que está afectado dentro de esta partición judicial y si existe alguna demanda en contra de la municipio no va a surtir efecto porque se está cumpliendo con lo que establece la ley. Seguidamente la alcaldesa subrogante lanzó a moción para que el Concejo emita el informe favorable para el juicio de partición de bienes sucesorios signado con el número 11313-2014-0161, iniciado por la señora Rosalía Vera Ambuludi, siempre y cuando cumpla con las garantías técnicas y jurídicas y toda la normativa legal establecida del caso, misma que tuvo apoyo de la concejal licenciada Marlene Salinas, para el cual solicitó al señor Secretario tome la votación correspondiente, siendo el siguiente resultado: Sra. Aida Marlene Torres Dota, a favor; Ab. Julio Antonio Gualán, a favor; Sra. Maritza Geovanna Macas Cabrera, a favor; licenciada Marlene Eudalia Salinas, a favor; Lcdo. Jobernan Kiko Tituana Armijos, a favor; ingeniera Rosa Clementina Macas Chalán Alcaldes subrogante, a favor; dando el siguiente resultado: **SEIS votos a favor, CERO en contra; en tal virtud el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural de Saraguro, emitió informe favorable, conforme las garantías técnicas, jurídicas y toda la normativa legal establecida del caso, para el juicio de partición de bienes sucesorios signado con el número 11313-2014-0161, iniciado por la señora Rosalía Vera Ambuludi.**

**QUINTO.-** CONOCIMIENTO Y ANÁLISIS DEL CONCEJO, DE ACUERDO A LO DETERMINADO EN EL ART. 473 DEL COOTAD, PARA QUE EL CONCEJO MUNICIPAL EMITA EL INFORME FAVORABLE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS INFORMES TÉCNICOS Y JURÍDICOS, PARA EL JUICIO DE PARTICIÓN DE BIENES SUCESORIOS SIGNADO CON EL NÚMERO 11313-

2019-00309-OFICIO-00049-2021, INICIADO POR LA SEÑORA IRMA INDOLFA SILVA MONTAÑO.

En este punto el Procurador Sindico manifestó, que dentro de este trámite de partición judicial que ha sido remitido por el juez a nuestra dependencia municipal ha cumplido con todos los procedimientos requeridos con los certificados de bienes y gravámenes mismas que se encuentran establecidos a nombre del señor Silva Annelio, también existe el informe técnico respectivo donde sustenta que dicho lote se puede realizar la partición judicial correspondiente, ya que el plano de dicho terreno tiene un área total de 5.8799 ha., en el cual se realiza la partición respectiva en 5 lotes que se encuentran definidos en los informes técnicos correspondientes así como lo determina el arquitecto Marco Poma, jefe de Regulación Urbana, en el cual manifiesta que el proyecto técnico de partición extrajudicial posee fraccionamientos, cumple con las características técnicas dispuestas en las ordenanzas municipales y demás normas y leyes pertinentes y con el informe técnico el departamento jurídico ha procedido a dar el informe correspondiente para que el Concejo tomé la decisión de acuerdo a lo que determina el artículo 473 del COOTAD, esto es informe favorable, para que el juez pueda determinar la resolución respectiva. Acto seguido la alcaldesa subrogante manifestó que se puede observar que cumple con todos los procedimientos establecidos y en base a la información técnica emitida se puede evidenciar que es susceptible para realizar la partición judicial, por lo tanto en base a esto lanzó a moción para que el Concejo emita el informe favorable para el juicio de partición de bienes sucesorios signado con el número 11313-2019-00309-oficio-00049-2021, iniciado por la señora Irma Indolfa Silva Montaña, en base a que cumple con todo los procedimientos establecidos, misma que tuvo apoyo de la concejal licenciada Marlene Salinas, para el cual solicitó al señor Secretario tome la votación correspondiente, siendo el siguiente resultado: Sra. Aida Marlene Torres Dota, a favor; Ab. Julio Antonio Gualán, a favor; Sra. Maritza Geovanna Macas Cabrera, a favor; licenciada Marlene Eudalia Salinas, a favor; Lcdo. Jobernan Kiko Tituana Armijos, a favor; ingeniera Rosa Clementina Macas Chalán Alcaldes subrogante, a favor; dando el siguiente resultado: **SEIS votos a favor, CERO en contra; en tal virtud el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural de Saraguro, emitió informe favorable, conforme las garantías técnicas, jurídicas y toda la normativa legal establecida del caso, para el juicio de partición de bienes sucesorios signado con el número 11313-2019-00309-oficio-00049-2021, iniciado por la señora Irma Indolfa Silva Montaña.**

**SEXTO.- ASUNTOS VARIOS.**

En este punto la alcaldesa subrogante informó que el equipo caminero está realizando el mantenimiento de las vías en la comunidad de Ilincho, se está continuando con el adoquinado en la calle Inti Ñan, también se realizó algunos trabajos en la comunidad de Tambopamba, con respecto al mantenimiento de las vías, actualmente se está trabajando las máquinas en la comunidad de Cochapamba-Cañicapác, luego la comunidad de Verbena y Tucalata, se sigue

paralizado los trabajos del apertura de la vía Carapalí- San Pablo, en vista que el tractor esta con algunas averías, el frente del equipo caminero que está en la parroquia de Manu aún continúa paralizado por averías que tiene por cumplir sus años de vida útil, por lo que es importante ir pensando en adquirir maquinaria nueva, en gran parte se entregaron los materiales del presupuesto participativo de los 136 barrios del cantón, por lo que existe inconvenientes para la ejecución de obras ya que no se percató para aprobar el presupuesto para la inversión y contratación de maestro por lo que es necesario reformar el presupuesto, con respecto al COE Cantonal y por motivo de las elecciones la mesa dos tomó la decisión de apoyar con las fumigaciones en las 19 recintos electorales que existen en el cantón, también se realizará en el teatro municipal 600 hisopados para todas las personas que van a conformar los recintos, de la misma manera invito a todos los Concejales para la minga de la reforestación en todas las parroquias del cantón y para el día jueves estarán en San José de la parroquia Sumaypamba, asimismo invitó para el día de hoy 01 de febrero del presente año para que estén presentes en la apertura de los sobres de las ofertas presentadas para la construcción de la Terminal Terrestre a partir de las 13 horas, de la misma manera el concejal licenciado Jobernan Kiko Tituana expuso sobre la delegación realizada para la sesión con la empresa eléctrica del día viernes 29 de enero, donde se expuso sobre el POA para el año 2021, sobre todo en el cumplimiento de algunas necesidades que necesita el cantón, el cual se tuvo el compromiso de dar cumplimiento a estas necesidades. Una vez culminado con el Orden del Día establecido para la presente Sesión Ordinaria, siendo las 11h45, del día lunes 01 de febrero del presente año, sin tener más que tratar, se dio por clausurada la misma.



Ing. Rosa Clementina Macas Chalan  
**ALCALDESA SUBROGANTE  
DEL CANTÓN SARAGURO**



Ab. Rigoberto Hernán Vacacela M.  
**SECRETARIO GENERAL**